



REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00103-00
DEMANDANTE: EDER PERNETH CAICEDO.
DEMANDADO: CONSORCIO RIBERA ESTE.
ASUNTO: RESUELVE SOBRE OFICIOS.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, a través de los memoriales del 25 y 26 de marzo y 6 de abril de 2021 (numerales 40, 41 y 43 del expediente digital).

En razón de lo anterior, procédase por parte del actor a realizar las gestiones tenientes a notificar a la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en teniendo en cuenta los siguientes datos:

Dirección para notificación judicial: Cr 18 86 A 14 Of 111
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fernando_salgado@assignia.com

Para el cumplimiento de la anterior orden, se le concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

